No. 01

INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA
SMC-MS-0762026

Sogamoso, 23 de septiembre de 2026

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que:

> "…*Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación*…"

Que con fecha 21 de septiembre de 2026 se procedio a publicar de invitación publica de mínima cuantia SMC-MS-0762026 cuyo objeto es: " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERITO AVALUADOR INSCRITO EN RAA (REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES) PARA LA REALIZACIÓN DEL AVALUO COMERCIAL, FISICO Y TÉCNICO DEL BIEN INMUEBLE A ADQUIRIR, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA Y A LA IMPLEMENTACIÓN, ADECUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE MONITOREO DEL NÚMERO UNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS – NUSE 123 Y DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO."

Que dentro del término de observaciones, se presentaron sendas observaciones las cuales fueron analizadas por la unidad ejecutora.

Que por lo anterior, la unidad ejecutora considera pertinente realizar una modificación sobre los requisitos técnicos exigidos en la presente invitación.

Que la anterior es necesario modificar dicho requisito y a su vez realizar cambios en la plataforma transaccional SECOP 2.

En mérito de lo expuesto el municipio,

RESUELVE:

PRIMERO: modificar el requisito de orden técnico el cual quedará de la siguiente manera:

REQUISITOS TECNICOS:
aportar hoja de vida de perito avaluador el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- Perito avaluador profesional con registro abierto de avaluadores

- RAA para la categoría 1 – inmuebles urbanos.

SEGUNDO: modificar dicha disposición dentro del cuestionario de la plataforma secop II.

TERCERO: Publicar la presente Adenda en la plataforma del SECOP II.



JUAN MANUEL PEREZ FONSECA
Gerente de Contratación**.**